Rúbrica del Alcalde,

AYUNTAMIENTO MOLLET DEL VALLÉS

	aportaciones a Presupuestos extraordinarios en relación con los planes de construcciones escolares	358.878'36
6 - 1 - 184	Expropiaciones y adquisiciones	20.000'-
6 - 2 - 186	Adquisición de contadores	39.400'-
6 - 2 - 187	Adquisición tubería servicio aguas	20.000'-
	Total	926.281'58

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y no siendo otros los asuntos comprendidos en la convocatoria el señor Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet a veintitres de marzo de mil novecientos sesenta. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ramón Segre Pou, D. José Giralt Font y D. Fermín Jaumeta Ga-

llego y los Concejales D. Pedro Mª. Montuiá Clapers, D. Enrique Creus Subirá, D. Antonio Villar Montoro, D. Pedro Boix Boix, D. José E. Aguilar Vilaró y D. José Montgé Caramiquela, asistidos del Secretario Interventor de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

El primer extremo del órden del dia, dióse cuenta de las diligencias instruidas para esclarecimiento de la conducta del Guardia municipal D. Emiliano Gómez Gallego, relativas a su nombramiento para el cargo que ocupa, efectuado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de mayo del año 1958.

Procedida a la lectura de todas las actuaciones practicadas y a las consultas y dictámenes del Servicio Provincial y Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y procedido a un minucioso estudio del asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar que entiende que al Guardia interesado D. Emiliano Gómez no le comprenden los preceptos del número 4 del artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por no resultar acreditado en las actuaciones practicadas que por parte del interesado hubo ocultación notoriamente maliciosa de la causa de incapacidad en el momento del nombramiento, ya que a ninguno de los aspirantes al cargo se exigió declaración alguna de su conducta anterior, salvo en el caso de haber prestado servicios en esta Corporación municipal. Opina el Consistorio que de haber tenido, en el momento de la designación, conocimiento de su conducta, en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, del Sr. Gómez Gallego, posiblemente no le hubiera nombrado para el cargo de Guardia municipal; pero el Consistorio se halla en el momento actual con un acuerdo anterior del Pleno municipal, de mayo de 1958, que ha creado derechos a favor de tercera persona, y que en méritos de lo prevenido por el artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, no puede revocar, o dejar sin efecto por propia decisión, lo cual es de competencia de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Por otra parte, y según resulta de las diligencias practicadas, habiéndose podido infrin-

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

gir las Bases de la convocatoria por parte del interesado, con la presentación del certificado o documento de buena conducta, que pueda dar motivo a infracción de las disposiciones del artículo 19 del expresado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda declarar lesivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de veintisiete de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho por el que se acordó nombrar a D. Emiliano Gómez Gallego para el cargo de Guardia municipal en propiedad de este Ayuntamiento, por haber aportado los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1ª de la Convocatoria, y facultar al Sr. Alcalde para que recabe el informe de un letrado para la interposición de la correspondiente acción ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, interesando la anulación del expresado acuerdo del Plenario Consistorial, para la cual se interesa del Sr. Fiscal del Tribunal provincial el encargo de redacción de la demanda correspondiente y defensa de los intereses de la Administración.

El segundo extremo del órden del día, el señor Presidente manifestó que procedía la discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto municipal extraordinario para las obras de Ampliación del alumbrado público, cuyo anteproyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de diecinueve del pasado febrero y expuesto al público por el término de quince días en la forma dispuesta por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de Ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación, y el mismo número el de hecho, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de In-

geros en ciento setenta mil novecientas cuarenta pesetas, y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto; acordando igualmente que el mismo se exponga al público con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Y no habiendo otros asuntos comprendidos en el órden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintidos horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón Negre

Enrique

Pedro Boix

En la villa de Mollet a treinta de marzo de mil novecientos sesenta. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Flores Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ramón Negre Pou, D. José Ginalt Font y D. Fermín Jaurrieta Gallego y los Concejales D. Enrique Cases Subirá, D. Antonio Pillar Montoro, D. Pedro Boix Boix, D. José Montgé Canamiquela, D. José E. Aguilar Pilasó y D. Pedro M. Montañá Clapers, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.